



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de Administración Judicial del Meta

ACUERDO No. CSJMA16-646  
Lunes, 25 de abril de 2016

“Por el cual se aclara el Acuerdo No. CSJMA16-428 del 15 de enero de 2016”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL  
META

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996 y conforme a lo aprobado por la Sala en la sesión ordinaria del 20 de abril de 2016, y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo CSJMA16-428 del 15 de enero de 2016, esta Sala fijó los turnos de disponibilidad semanal **URI** que deben prestar los Jueces Penales Municipales de Control de Garantías y los Jueces Penales Municipales de Control de Garantías Ambulantes, durante las horas no hábiles – de lunes a viernes -, excepto días festivos, quedando el mes de septiembre de 2016, así:

MES DE SEPTIEMBRE DE 2016:

JUZGADO DE GARANTIAS	SEMANA 5 AL 9	SEMANA 12 AL 16	SEMANA 19 al 23	SEMANA 26 AL 30
<b>1 Penal Municipal con función de Control de Garantías</b>	<b>X</b>			
<b>2 Penal Municipal con función de Control de Garantías</b>		<b>X</b>		
<b>4 Penal Municipal con función de Control de Garantías</b>			<b>X</b>	
<b>4 Penal Municipal con función de Control de Garantías</b>				<b>X</b>

El Juez Cuarto Penal Municipal con función de control de garantías de Villavicencio, ALFONSO MARIN PATIÑO, mediante Oficio No. 360 del 15 de abril de 2016, solicita aclaración del Acuerdo CSJMA16-428 de 2016, en lo referente a los turnos del mes de septiembre de 2016, dado que en el mismo observa que tiene ese despacho 2 semanas seguidas.

Una vez efectuada la verificación de los turnos URI del año 2016 para el Circuito Judicial de Villavicencio, se observa que se hace necesario aclarar el citado Acuerdo, en el sentido que la semana del 19 al 23 de septiembre de 2016, le corresponde cumplirlo al Juzgado Cuarto Penal Municipal de garantías y la semana del 26 al 30 de septiembre de 2016 le corresponde es al Juzgado Sexto Penal Municipal de garantías y no como erróneamente se indicó allí.

En mérito de los expuesto, esta Sala de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 20 de abril de 2016,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Aclarar el Artículo Primero del Acuerdo No. CSJMA-428 de 2016, en lo que respecta al mes de septiembre indicando que los turnos para el citado mes, quedará así y no como erróneamente se indicó allí, así:

**MES DE SEPTIEMBRE DE 2016:**

<b>JUZGADO DE GARANTIAS</b>	<b>SEMANA 5 AL 9</b>	<b>SEMANA 12 AL 16</b>	<b>SEMANA 19 al 23</b>	<b>SEMANA 26 AL 30</b>
<b>1 Penal Municipal con función de Control de Garantías</b>	<b>X</b>			
<b>2 Penal Municipal con función de Control de Garantías</b>		<b>X</b>		
<b>4 Penal Municipal con función de Control de Garantías</b>			<b>X</b>	
<b>6 Penal Municipal con función de Control de Garantías</b>				<b>X</b>

**ARTÍCULO 2°.-** Informar de inmediato y por el medio más expedito, lo dispuesto en el presente Acuerdo a los despachos Penales Municipales con función de control de garantías del SPA de Villavicencio, al Centro de Servicios, así como a las autoridades a las que se le informó el Acuerdo aquí modificado.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Villavicencio – Meta, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016)

**LORENA GÓMEZ ROA**  
Presidenta

REDM/EYFC  
Rad. 569 del 15-Abril/2016.